



MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE DESEMPEÑO

SERVICIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

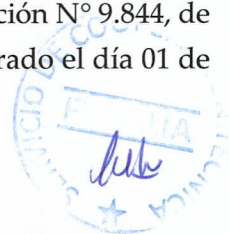
Y

CORPORACIÓN DE ADELANTO Y DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE ARAUCO

En Santiago, a 16 de agosto de 2023, entre el Servicio de Cooperación Técnica, Corporación de Derecho Privado, RUT N° 82.174.900-K, en adelante, indistintamente, Sercotec, representado, según se acredita, por su Gerenta General, doña Cecilia Schröder Arriagada, cédula de identidad N° 12.231.671-8, ambos domiciliados en calle Huérfanos N° 1117, Piso 9, comuna de Santiago, Región Metropolitana; y la Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco, CORPARAUCO, RUT N° 72.088.400-3, en adelante, indistintamente, el Operador de Centro, representado, según se acreditará, por don Mauricio Gonzalo Leiva Gutiérrez, cédula de identidad N° 13.379.604-5, y don Joaquín Povea Sanhueza, cédula de identidad N° 4.920.365-9, en sus calidades de Presidente y Tesorero del Directorio, respectivamente, todos domiciliados en Avenida Prat N° 489, comuna de Arauco, Región del Biobío, se ha convenido la siguiente modificación de acuerdo de desempeño:

ANTECEDENTES

- Que, en virtud de lo establecido en la Resolución N° 10.085, de 23 de junio de 2021, del Gerente General de Sercotec, que sancionó el Reglamento de Operadores de Centros de Negocios de Sercotec, éstos deben celebrar periódicamente un Acuerdo de Desempeño, que establece las condiciones que deben cumplir para operar un Centro, definiendo un conjunto organizado de objetivos, con sus correspondientes metas, indicadores y medios de verificación, que ayuden al Centro en la realización de su misión y objetivos.
- Que, con fecha 01 de septiembre de 2022, las partes suscribieron el Acuerdo de Desempeño para operar el Centro de Negocios de Cañete de la Región de Biobío, de conformidad a las Bases de Convocatoria aprobadas a través de Resolución N° 9.844, de fecha 26 de noviembre de 2019, y al Convenio de Agenciamiento celebrado el día 01 de septiembre de 2020.



- Que, el mencionado Acuerdo de Desempeño, estableció en su cláusula segunda, que la vigencia se extendería hasta el último día del mes de junio de 2023, no pudiendo exceder del plazo de 10 (diez) meses, contados desde el día 01 de septiembre de 2022.
- Que, asimismo, se estableció en su cláusula decimocuarta, que Sercotec podría requerir prestaciones adicionales a las originalmente contratadas, modificarlas y/o disminuirlas, siempre que estén debidamente justificadas; o bien, aumentar los plazos de ejecución del acuerdo, debiendo complementarse y/o entregarse nuevas garantías, si correspondiere.
- Que, en este contexto, Sercotec está rediseñando el programa para ajustarse a los requerimientos de la Dirección de Presupuestos y a los lineamientos estratégicos institucionales, lo que requerirá de un tiempo para su correcto desarrollo y reflejo en la operación.
- Que, en mérito de lo expuesto, se advirtió la necesidad de aumentar el plazo de ejecución del Acuerdo de Desempeño y requerir prestaciones adicionales, por el tiempo en que se extienda el proceso concursal pendiente, y ambas partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

Por el presente instrumento, las partes acuerdan modificar el acuerdo celebrado entre Sercotec y la Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco, CORPARAUCO, el día 01 de septiembre de 2022, en el sentido de extender su vigencia hasta el último día del mes de diciembre de 2023.

Excepcionalmente, y considerando que la presente modificación se suscribe con posterioridad a la expiración del acuerdo anterior, podrán rendirse los gastos efectuados en el lapso comprendido entre la fecha de vencimiento del acuerdo anterior y suscripción de la presente modificación, atendida la vigencia del convenio de agenciamiento en el cual estos acuerdos inciden, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades que correspondan.

SEGUNDO: Financiamiento.

De conformidad a la prórroga del plazo de vigencia descrita en la cláusula precedente, se hace necesario el incremento de los recursos que sustentan la operación durante los 5 (cinco) meses de extensión adicional del mismo.

En consecuencia, las partes acuerdan un incremento del presupuesto total del Centro en la suma de \$185.637.208.- (Ciento ochenta y cinco millones seiscientos treinta y siete mil doscientos ocho pesos), el cual se desagrega de la siguiente forma:



1.- Valor de recursos humanos y operación, por una suma total de **\$171.709.824.-** (Ciento setenta y un millones setecientos nueve mil ochocientos veinticuatro pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia hasta la suma de **\$122.102.856.-** (Ciento veintidós millones ciento dos mil ochocientos cincuenta y seis pesos), por concepto de recursos humanos y operación.
- b. El Operador financia hasta la suma de **\$49.606.968.-** (cuarenta y nueve millones seiscientos seis mil novecientos sesenta y ocho pesos), por concepto de recursos humanos y operación.

2.- Valor de administración, por una suma total de **\$13.927.384.-** (Trece millones novecientos veintisiete mil trescientos ochenta y cuatro pesos), el cual será financiado de la siguiente forma:

- a. Sercotec financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta una suma de **\$1.221.029.-** (Un millón doscientos veintiún mil veintinueve pesos).
- b. El Operador financia para garantías (prima y comisiones, vinculadas a la formalización con Sercotec) hasta una suma de **\$496.069.-** (Cuatrocientos noventa y seis mil sesenta y nueve pesos).
- c. Sercotec financia para la comisión de administración hasta una suma de **\$12.210.286.-** (Doce millones doscientos diez mil doscientos ochenta y seis pesos).

TERCERO: Garantía de fiel cumplimiento.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del Convenio de Agenciamiento de Centros y de las obligaciones laborales y sociales del operador con sus trabajadores, el Operador de Centro hace entrega al Servicio de la Garantía N°222107079, de fecha 01 de septiembre 2022, de la Compañía de Seguros Continental, equivalente al 10% del presupuesto total de operación, con vigencia hasta el 11 de julio de 2024, garantía que Sercotec podrá hacer efectiva, sin más trámite, en cualquiera de los casos de incumplimiento previstos en este instrumento o en cualquier otro en que pueda incurrir el Operador de Centro.

Dicha garantía será devuelta una vez finalizada la vigencia del Acuerdo de Desempeño, y sólo una vez vencido el plazo de vigencia de la misma, salvo que el Operador de Centro no cumpla con las obligaciones que disponen las Bases, la oferta correspondiente, acta de reunión de ajuste, el Convenio de Agenciamiento y/o Acuerdo de Desempeño, en cuyo caso Sercotec queda desde ya autorizado para proceder a hacerla efectiva sin más trámite.



CUARTO: Constancia.

En todo lo no modificado por el presente instrumento, siguen plenamente vigentes las cláusulas del acuerdo de desempeño original que se viene a extender.

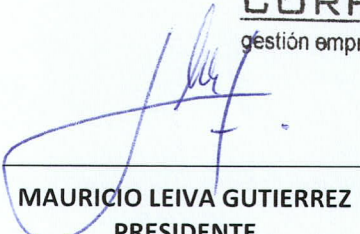
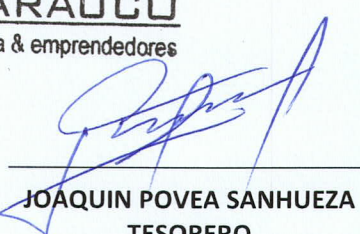

QUINTOS: Personerías y ejemplares.

La personería de doña **Cecilia Schröder Arriagada**, para actuar en representación de Sercotec, consta en el Acuerdo N° 1619, adoptado por su Directorio, en Sesión Extraordinaria N° 674, de fecha 27 de abril de 2022, reducida a escritura pública con fecha 28 de abril de 2022, en Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño, bajo Repertorio N° 2.480-2022.

La personería de don Mauricio Gonzalo Leiva Gutiérrez y don Joaquín Povea Sanhueza, para actuar en representación de manera conjunta de la Corporación de Adelanto y Desarrollo de la Provincia de Arauco, CORPARAUCO, consta en acta de sesión de directorio N°228 de fecha 10 de noviembre de 2022, reducida a escritura pública con fecha 29 de marzo de 2023, ente el Notario Público, Conservador de Bienes Raíces, Comercio, Minas y Archivero Judicial de Arauco, don Anfión Podlech Romero, anotada bajo Repertorio N° 305-2023.

El presente acuerdo se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando dos en poder de cada parte.

CORPARAUCO
gestión empresa & emprendedores

| | | |
|---|---|--|
|  _____ MAURICIO LEIVA GUTIERREZ PRESIDENTE CORPARAUCO |  _____ JOAQUIN POVEA SANHUEZA TESORERO CORPARAUCO |  _____ CECILIA SCHRÖDER ARRIAGADA GERENTA GENERAL SERCOTEC |
|---|---|--|

